

EX-2024-44772424- -GDEBA-DEOPISU

Ref.: “Pavimentación e Iluminación barrio 17 de marzo”, en la localidad San Justo, partido de La Matanza.

CIRCULAR ACLARATORIA N.º 7

Por medio de la presente, en base a lo que estipula el Pliego de Bases y Condiciones Legales en su cláusula 1.14 se informa que hemos recibido una consulta con las siguientes preguntas concernientes a la obra de referencia

“1- Analizando los cómputos de pavimento y los sectores a pavimentar, parece ser que la superficie de pavimento computada en el pliego, es tomada en un ancho de 7m. El pliego de especificaciones técnicas dice que el ítem 3.1 se medirá entre bordes, no aclarando si externos o internos respecto al cordón. Si la medición sería interna, implicaría que el ítem cordón “5.1 Cordón Integral”, debemos cotizar tanto el cordón como la superficie de pavimento de 0,18m de espesor bajo el mismo. ¿Es correcta la interpretación?”

2- Los perfiles tipo de pavimento indican un sobreancho de base de hormigón pobre de 0,10m. Tanto constructivamente como estructuralmente, ese sobreancho es muy escaso. Sobre la base de hormigón pobre deben colocarse moldes metálicos que tienen un ancho estándar de 15cm, más 5cm para obtener un buen apoyo, el sobreancho mínimo debe ser de 20cm, recomendable 30cm. También comento que, verificando los cómputos de los pavimentos a ejecutar, no hay margen para reconocer al contratista esta necesidad técnica de sobreancho. Consulta, ¿debemos nosotros contemplar y absorber la superficie extra de base de hormigón pobre a fin de realizar un trabajo acorde a las reglas del arte o se aceptará medir la base en $7,40 + 0,30 \times 2 = 8,00$ m de ancho?”

3- Debemos contemplar, estimar y prorratear las superficies indicadas en el plano con malla Q-188 en aletas y bordes de pavimento o, tal como no indica en ninguna parte de las especificaciones técnicas particulares, podemos no prever el uso de malla.”

En virtud de ello, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios informa que:

1- La interpretación es correcta, se medirá entre bordes internos, por lo que deberá cotizarse tanto el cordón como la superficie de pavimento.

2- Teniendo en cuenta que la obra es por unidad de medida, dicha recomendación podrá ser propuesta en el proyecto ejecutivo. Cotizar de acuerdo a lo expuesto en el cómputo.

3- Considerar con malla Q-188 en aletas y bordes de pavimento, ya que las mismas serán requeridas por la inspección a la hora de ejecutar la obra.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Circular aclaratoria

Número:

Referencia: Circular aclaratoria N°7 - EX-2024-44772424- -GDEBA-DEOPISU

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.